

REPUBLICA DEL  
PERU

## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 16 de MARZO de 2021

## VISTO:

El Oficio N° 09-2021-HMA-DG-OPER.AS emitido por la Directora General del Hospital María Auxiliadora, quien solicita renovación de destaque a favor del servidor Cesar Eleodoro Saldaña Julca, el Informe Técnico N° 022-2021-ORH-OGA/INEN el Encargado del Área de Selección de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 00033-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000262-2021-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

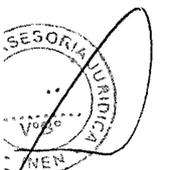
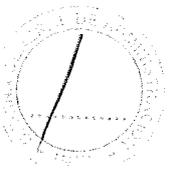
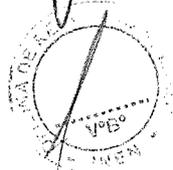
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para el destaque del personal dentro de la Administración Pública;

Que, también, el literal d) de la segunda disposición complementaria de la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificado por el artículo 3 del decreto legislativo N° 1337, que establece que los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación; así como, desde y hacia dichas entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación o hacia entidades que cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación;

Que, de la misma forma, y de acuerdo a lo establecido en la segunda disposición final del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-PCM, señala en relación de destaque que: (...) c) En el caso de aquellas Entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación aplicarán:



(...). Podrán realizar destaques sólo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación”;

Que, mediante Oficio N° 09-2021-HMA-DG-OPER.AS de fecha 08 de enero de 2021, recepcionado el 12 de enero de 2021 por Tramite Documentario, del Hospital María Auxiliadora, solicita renovación de destaque del servidor Cesar Eleodoro Saldaña Julca, Cargo: Técnico Administrativo I, Nivel STF, a partir de 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, otorga su conformidad adjuntando la correspondiente acción de personal;

Que, mediante Informe Técnico N°022-2021-ORH-OGA/INEN, de fecha 08 de febrero de 2021, el Encargado del Área de selección de la Oficina de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto a la renovación de Destaque con eficacia anticipada a favor del servidor Cesar Eleodoro Saldaña Julca;

Que, mediante Memorando N°000323-2021-ORH/INEN, de fecha 25 de febrero del 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la renovación de destaque con eficacia anticipada a favor del servidor Cesar Eleodoro Saldaña Julca;

Que, de acuerdo con la documentación presentada y acorde a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, y contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N.º 011-2018-SA.

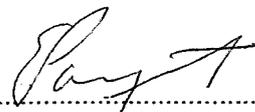
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aceptar la **RENOVACIÓN DE DESTAQUE** a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con eficacia anticipada a favor del Técnico Administrativo Cesar Eleodoro Saldaña Julca, servidor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para que asista al Hospital María Auxiliadora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La dependencia de destino informará mensualmente a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de origen, el récord de asistencia y permanencia de la referida servidora para efecto de pago de haberes.

**ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

